



OFORD.: N°21987  
Antecedentes.: Presentación de 10 de agosto de 2016,  
mediante la cual solicita acceso a  
listados de accionistas, movimientos  
accionarios, dividendos ganados, y  
capitalizaciones de las sociedades que  
indica, por el periodo especificado.  
Materia.: Responde solicitud de acceso a  
información pública.  
SGD.: N°2016090115633  
Santiago, 06 de Septiembre de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros  
A : SEÑOR  
Rodrigo Patricio Manríquez Pacheco

---

En relación a su presentación de Antecedentes, mediante la cual solicita acceso a los inventarios accionarios al cierre de cada año, movimientos accionarios y dividendos ganados con las sociedades respecto de doña María Alicia Irene Soto Pierry, por el periodo 1981 a 2012, cumple esta Superintendencia con informarle lo siguiente:

1.- En virtud de lo establecido en la Circular N° 1.481 de 2000, y antes de ella la Circular N° 351 de 1983, las entidades inscritas en el registro de valores deben remitir trimestralmente un listado de sus accionistas. Al respecto, cabe señalar que actualmente sólo obra en poder de esta Superintendencia la información remitida desde el año 2001. Se adjunta al presente Oficio archivo que contiene la información remitida por las entidades fiscalizadas, desde el año 2001, en que se informan acciones de la señora Soto Pierry.

2.- En relación a los movimientos accionarios y los dividendos ganados por la señora Soto Pierry, esta Superintendencia no cuenta con dicha información debido a que no hay disposición legal, reglamentaria o administrativa que obligue a las entidades fiscalizadas a remitir dichos antecedentes.

3.- Respecto a capitalizaciones (aumentos o disminuciones de capital) o entrega de crías accionarias, y procesos de fusiones y adquisiciones, cabe señalar lo siguiente:

3.1.- La información sobre emisión de acciones de los emisores de valores (aumentos de capital) se encuentra permanentemente disponible para su consulta pública en el sitio de internet de esta Superintendencia, en el siguiente vínculo: [http://www.svs.cl/institucional/estadisticas/acc\\_registro1.php](http://www.svs.cl/institucional/estadisticas/acc_registro1.php). En consecuencia, respecto de esta información se ha informado la fuente, lugar y forma en que puede tener acceso a la información, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la

Ley sobre Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública (Ley de Transparencia).

3.2.- En relación a disminuciones de capital, entrega de acciones crías y procesos de fusiones y adquisiciones, dicha información tendría que ser revisada respecto de las 16 sociedades que reportaron, desde el año 2001, que la señora Soto Pierry era accionista. Ello importaría la revisión de una gran cantidad de antecedentes respecto de cada sociedad por un periodo de 15 años, información que no se encuentra completamente sistematizada de forma tal que permita una consulta expedita. En otras palabras, la satisfacción de su solicitud requiere que uno o más funcionarios de este Servicio utilicen un tiempo excesivo considerando su jornada laboral y el alejamiento de sus funciones habituales.

En consecuencia, se deniega el acceso respecto de la información referida a disminuciones de capital, entrega de crías accionarias y fusiones y adquisiciones de las sociedades que reportaron listados de accionistas desde el año 2001 a la fecha, que incluyeron a la señora Soto Pierry dentro de sus accionistas. Lo anterior, en virtud de lo establecido en la letra c) del N° 1 del artículo 21 de la Ley de Transparencia, y lo establecido en el tercer párrafo de la letra c) del N° 1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 13/2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento de la Ley N° 20.285.

En razón de lo señalado en los 3 números anteriores, esta Superintendencia ha dado respuesta a su solicitud dentro del plazo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto de la información referida en el numeral 3.2 del presente oficio, le señalamos que Ud. puede acceder a la información recibida por este Servicio de las 16 sociedades que reportaron, entre la cual se puede encontrar la información requerida por Ud., en el Centro de Documentación y Oficina de Partes, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Torre II, piso 2, y cuyo horario de atención es de 9:00 a 13:30 horas.

Se le informa que puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley de Transparencia.

JAG/GPV wf 629981

Saluda atentamente a Usted.

  
**PATRICIO VALENZUELA**  
INTENDENTE DE REGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES  
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Archivo anexo

 -2ebf31bf64a07e2777d0a7e83fbd4ad6 :  acciones desde 2001.xls

Oficio electrónico, puede revisarlo en [http://www.svs.cl/validar\\_oficio/](http://www.svs.cl/validar_oficio/)  
Folio: 201621987637497cFRZjNyGZnnhwSyYsvbWwAmcTDHUpI